

FORMATO								
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (CONSULTORIA DE OBRAS)								
<b>1. DATOS GENERALES</b>								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	3/07/2023						
1.2	ÁREA USUARIA	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CUI N° 2301476".						
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA						
1.5	N° DE REFERENCIA DEL PAC	25						
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código						
		Documento que declaró la viabilidad						
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO</b>								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Informe N° 630-2023/MDLO/GDU/SGIOP	Fecha de recepción	19/06/2023			
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X			
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS		SI		NO	X		
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN		SI		NO	X		
			Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación		
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO		SI		NO	X		
			N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia		
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.8	<b>OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO</b>							
	N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	-	-	-	-	-	-	-	-
2.9	<b>RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA</b>							
	N° Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
	-	-	-	-	-	-	-	-



FORMATO							
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (CONSULTORIA DE OBRAS)							
2.10	AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO						
	Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento					
	1						
3.	INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL						
3.1	SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS						
3.1.1	ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS						
	DEL PROVEEDOR						
	Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros					
		ANEXO 2					
	DE LA ENTIDAD						
	Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros					
		ANEXO 1					
3.1.2	VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	Otro:	Señalar otra moneda
		MONTO	S/ 117,552.89 (ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y dos con 89/100 soles)				
	En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.						
	ANEXO 2						
4.	INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO						
4.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	19/06/2023	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	23/06/2023			
4.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO			
	Se cuenta con (02) Cotizaciones, las cuales corresponden a las siguientes empresas: 1) CESAR MANUEL GARCIA ROMERO.y 2) ALBERTO TESILLO AYALA y 3) RILDO RAUL RIQUI PEREZ						
4.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI		NO	X		
	De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.						
4.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI	X	NO			
	EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - METODOLOGIA PROPUESTA - EVALUACION ECONOMICA						
4.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO	X		
5.	 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS</b>  <b>Mag. Lic. Walter Crisanto Ayvar Velasquez</b> SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES						
<b>NOTA:</b> El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.							



Los  
Olivos  
Crece con todos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GERENCIA DE GESTION Y DESARROLLO URBANO  
Sub gerencia de Infraestructura y Obras Públicas



## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 063-2023-MDLO/GGDU/SGIOP

Los Olivos, 13 de Mayo de 2023

**EL SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS;**

**VISTO:**

Que, mediante Convenio de transferencia de recursos Públicos para la ejecución de inversión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de los Olivos N°19-2023-VIVIENDA, el Informe N°030-2023/MDLO/GGDU/SGIOP/WCS, el Oficio N° 526-2023-CG/SGE, en relación a la solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N°31358, Oficio N°1119-2023- VIVIENDA/MVU/PMIB se solicita la suscripción de la adenda y suscripción de convenio en el marco de la Ley N°31638-2023- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023 de la obra : "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2301476 y;

**CONSIDERANDO:**

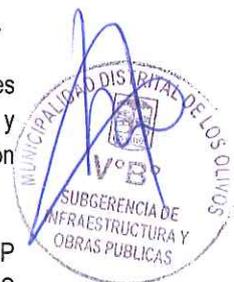
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019 que en su Artículo 33 numeral, 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

Que, de conformidad con el numeral 42.25 del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0491-2019-CDLO y modificada con Ordenanza 503-CDLO, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, tiene como función Aplicar en la ejecución de obras, los reglamentos y disposiciones vigentes;

Que, con Resolución Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas N°007-2023/MDLO-GGDU-SGIOP de fecha 09 de febrero del 2023, se aprobó el Expediente de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2301476, con precios vigentes al mes de enero 2023, cuyo monto total de ejecución asciende a S/. 5,345,325.18 (cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil con 18/100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad, IGV (18%) y Supervisión (inc. liquidación) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios para la correspondiente aprobación.

Que, mediante el Convenio de transferencia de recursos Públicos para la ejecución de inversión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de los Olivos N°19-2023-VIVIENDA, que en su clausula setima .-Financiamiento, 7.1 VIVIENDA financiara el cien por ciento (100%) del costo total del PROYECTO, ascendente a la suma de S/. 5,345,325.18 ( cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco y 18/100 soles ) ; dicho importe comprende S/. 5,110,217.40 ( cinco millones ciento diez mil doscientos diecisiete y 40/100 soles ) por concepto de obra y S/. 235,107.78 (doscientos treinta y cinco mil ciento siete y 78/100 soles ) por concepto de supervisión , incluyendo los impuestos de ley, según el cronograma de transferencia que se adjunta como anexo.





## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 063-2023-MDLO/GGDU/SGIOP

7.1.1 en el ejercicio fiscal 2023, VIVIENDA transferirá recursos a favor de la MUNICIPALIDAD hasta por la suma de S/ 2,536,417.00 (dos millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos diecisiete y 00/100 soles), para la ejecución y supervisión de la obra del PROYECTO, que equivalen al 47.45 % del costo total del mismo.

7.1.2 El presupuesto requerido para la ejecución del PROYECTO ascendente a la suma de S/.2,808,908.18 (dos millones ochocientos ocho mil novecientos ocho y 18/100 soles), equivalente al 52.55 % del costo total del mismo será transferido en el ejercicio 2024.

Que según Oficio N° 526-2023-CG/SGE, en relación a la solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N°31358- LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, de la obra: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2301476, en donde se indica que el costo del control concurrente, será el (2%) y que la septuagésima octava disposición complementaria final de la ley N°31638 ley del presupuesto del sector publico para el año fiscal 2023, dispone que las entidades comprendidas deben efectuar la transferencia financiera a favor del pliego 019: contraloría general, por el 1% de inversión por ejecutar , el cual se solicita transferir el (1%) a la CGR, en conformidad con la Ley N°31358.

Que mediante informe N°115-2023/MDLO/GGDU/SGIOP/AGAC, según calculo se incorpora el monto ascendente S/. 106,906.50 (ciento seis mil novecientos seis con 50/100 Soles), como costo de control concurrente (CCI); teniendo como costo total de expediente técnico: S/. 5,345,325.18 (cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco y 18/100 soles) ; dicho importe comprende S/. 5,110,217.40 ( cinco millones ciento diez mil doscientos diecisiete y 40/100 soles ) por concepto de obra y S/. 235,107.78 (doscientos treinta y cinco mil ciento siete y 78/100 soles) por concepto de supervisión, incluyendo los impuestos de ley, que dando como **costo total de la inversión actualizada** en S/. 5,452,231.68 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y uno con 68/100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad, IGV (18%) y Supervisión (inc. liquidación), costo de control concurrente (CCI) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios para la correspondiente aprobación.

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,814,626.81</b>
GASTOS GENERALES	325,334.56
UTILIDAD (5.00%)	190,731.34
<b>SUB TOTAL</b>	<b>4,330,692.71</b>
IGV (18.00%)	779,524.69
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>5,110,217.40</b>
EXPEDIENTE TECNICO	0.00
SUPERVISION (incluida liquidación)	235,107.78
costo de control concurrente (CCC)	106,906.50
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>5,452,231.68</b>



Que, con fecha 03 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas mediante Memorando N° 0283-2023/MDLO/GGDU/SGIOP, se deriva al Ingeniero Walter Córdova Anyosa con CIP N°282355 solicitándole desdoblarse el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2301476, para su atención e informe.



## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 063-2023-MDLO/GGDU/SGIOP

Que mediante INFORME N°030-2023-MDLO/GGDU/SGIOP/WCA, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por ING WALTER CORDOVA ANYOSA con CIP N°282355, mediante el cual realiza la elaboración del cumplimiento del el Convenio de transferencia de recursos Públicos para la ejecución de inversión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de los Olivos N°19-2023-VIVIENDA en su clausula setima .-Financiamiento , 7.1.1 y 7.1.2 dando conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2301476.

En cumplimiento del Convenio de transferencia de recursos Públicos para la ejecución de inversión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de los Olivos N°19-2023-VIVIENDA (7.1.1):

El expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2301476, – **PRIMERA ETAPA**, con un costo directo ascendente a la suma de S/ 1,797,349.25 (Un Millón Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 25/100 Soles), considerando Gastos Generales al 9.05% y Utilidad al 5.00%, haciendo un costo total de ejecución de S/ 2,418,863.11 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos sesenta y Tres con 11/100 Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al mes de enero del 2023 y un plazo de ejecución de 75 (Setenta y Cinco) días calendarios por la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, y Costo de la Supervisión (incluido liquidación) ascendente a la suma de S/ 117,553.89 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 89/100 Soles), lo cual hace un Costo de Inversión de S/ 2,536,417.00 (Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 Soles), más el **costo de control concurrente (CCC)(1%)**, lo cual hace un Costo total de Inversión de S/ 2,589,417.00 (Dos Millones Quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez y siete con 00/100 Soles).Por lo que se detalla:

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,797,349.25</b>
GASTOS GENERALES	162,667.28
UTILIDAD (5.00%)	89,867.46
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,049,883.99</b>
IGV (18.00%)	368,979.12
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>2,418,863.11</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	0.00
<b>SUPERVISION (incluida liquidación)</b>	117,553.89
<b>costo de control concurrente (CCC)(1%)</b>	53,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>2,589,417.00</b>



En cumplimiento del Convenio de transferencia de recursos Públicos para la ejecución de inversión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de los Olivos N°19-2023-VIVIENDA ( 7.1.2 ):

El expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2301476, – **SEGUNDA ETAPA**, con un costo directo ascendente a la suma de S/. S/ 2,017,277.56 (Dos Millones Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Siete con 56/100 Soles), considerando Gastos Generales al 8.06% y Utilidad al 5.00%, haciendo un costo total de ejecución de S/ 2,691,354.29 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 29/100 Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al mes de enero del 2023 y un plazo de ejecución de 75 (Setenta y Cinco) días calendarios por la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación de Precios



## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 063-2023-MDLO/GGDU/SGIOP

Unitarios, y Costo de la Supervisión (incluido liquidación) ascendente a la suma de S/ 117,553.89 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 89/100 Soles), lo cual hace un Costo de Inversión de S/ 2,808,908.18 (Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Ocho con 18/100 Soles), más el **costo de control concurrente (CCC)(1%)**, lo cual hace un Costo total de Inversión de S/ 2,861,908.18 (Dos Millones ochocientos sesenta y uno mil novecientos ocho con 18/100 Soles), Por lo que se detalla:

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,017,277.56</b>
GASTOS GENERALES	162,667.28
UTILIDAD (5.00%)	100,863.88
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,280,808.72</b>
IGV (18.00%)	410,545.57
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>2,691,354.29</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	0.00
<b>SUPERVISION (incluida liquidación)</b>	117,553.89
<b>costo de control concurrente (CCC)</b>	53,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>2,861,908.18</b>

Que según Oficio N°1119-2023- VIVIENDA/VMVU/PMIB se solicita la suscripción de la adenda y suscripción de convenio en el marco de la Ley N°31638-2023- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023 de la obra: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2301476 , para la ejecución de año 2023 donde se solicita la presentación del acuerdo de concejo que apruebe la suscripción de la adenda del convenio para el cumplimiento en el marco de lo que señala la Ley N°31638 , LEY DEL PRESUPUESTO FISCAL PARA EL AÑO FISCAL 2023 y;

Y, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con el numeral 42.25 del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0491-2019-CDLO y modificada con Ordenanza 503-CDLO, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, tiene como función Aplicar en la ejecución de obras, los reglamentos y disposiciones vigentes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, y demás normatividad pertinente:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2301476, - **PRIMERA ETAPA**, lo cual hace un Costo total de Inversión de S/ 2,589,417.00 (Dos Millones Quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez y siete con 00/100 Soles), **incluido Gastos Generales, Utilidad, IGV (18%) y Supervisión (inc. liquidación), costo de control concurrente (CCC)(1%)** y un plazo de ejecución de 75 (Setenta y Cinco) días calendarios por la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios **para la correspondiente aprobación**, En cumplimiento del Convenio de transferencia de recursos Públicos para la ejecución de inversión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de los Olivos N°19-2023-VIVIENDA ( 7.1.1), cuyo resumen es el siguiente:





## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 063-2023-MDLO/GGDU/SGIOP

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,797,349.25</b>
GASTOS GENERALES	162,667.28
UTILIDAD (5.00%)	89,867.46
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,049,883.99</b>
IGV (18.00%)	368,979.12
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>2,418,863.11</b>
EXPEDIENTE TECNICO	0.00
SUPERVISION (incluida liquidación)	117,553.89
costo de control concurrente (CCI)(1%)	53,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>2,589,417.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2301476, – **SEGUNDA ETAPA**, lo cual hace un Costo total de Inversión de S/ 2,861,908.18 (Dos Millones ochocientos sesenta y uno mil novecientos ocho con 18/100 Soles), **incluido Gastos Generales, Utilidad, IGV (18%) y Supervisión (inc. liquidación), costo de control concurrente (CCC)(1%) y 75 (Setenta y Cinco) días calendarios** por la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, para la correspondiente aprobación, En cumplimiento del Convenio de transferencia de recursos Públicos para la ejecución de inversión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de los Olivos N°19-2023-VIVIENDA ( 7.1.2 ) cuyo resumen es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,017,277.56</b>
GASTOS GENERALES	162,667.28
UTILIDAD (5.00%)	100,863.88
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,280,808.72</b>
IGV (18.00%)	410,545.57
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>2,691,354.29</b>
EXPEDIENTE TECNICO	0.00
SUPERVISION (incluida liquidación)	117,553.89
costo de control concurrente (CCI)	53,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>2,861,908.18</b>



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, realizar la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ARQ. IVONNE BERNABLE DE LA CRUZ  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS  
C.A.P N° 13714



## INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N°010-MDLO/GAF/SGLYP

### **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CUI N° 2301476.**

Los Olivos, 23 de junio de 2022

El Órgano Encargado de las Contrataciones realiza la indagación de mercado para determinar el valor estimado, sobre la base de los requerimientos, tomando en cuenta los Términos de Referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria.

En ese sentido, cumpla con informar lo siguiente:

#### 1. ÁREA USUARIA

La Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas

#### 2. OBJETIVO

Establecer el valor estimado para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CUI N° 2301476", conforme a la necesidad del área usuaria y obtener un marco estimado de precios y posibilidades que ofrece el mercado para la citada contratación.

Asimismo, determinar el tipo y modalidad de proceso correspondiente a llevar a cabo, así como cumplir con la primera etapa del proceso de contratación llamado "actos preparatorios"; los mismos que son necesarios para realizar la convocatoria de un proceso de selección.

#### 3. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley 27815 Ley de código de Ética de la Función Pública.

#### ANTECEDENTES

- Que, con MEMORANDUM N°0657-2023-MDLO/GGDU, la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano remite el INFORME N° 630-2023-MDLO/GGDU/SGLIOP; remite la Sub Gerencia de Infraestructura y obras Públicas con los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CUI N° 2301476".





- Con fecha 22.06.2023 se inicia la Indagación de Mercado a fin de determinar el Valor estimado para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CUI N° 2301476".

## 5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

### 5.1 Valor Estimado

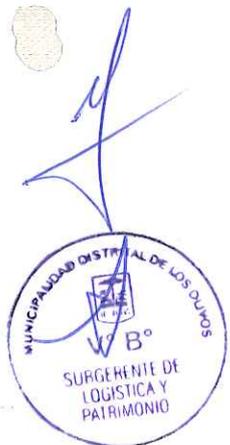
En atención al artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, ha consolidado el requerimiento formulado por el área usuaria y en base a ello ha determinado el valor estimado del proceso, en función al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, con la finalidad de contratar a la persona natural o jurídica que efectuara la contratación.

Asimismo, el numeral 32.3 del Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "La indagación de mercado contiene el análisis respecto a la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores."

Por ello, al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existentes, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes y servicios que guardan similitud con el requerimiento. El valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

Con la finalidad de establecer el valor estimado, el estudio de mercado se realizó de la siguiente manera:

- ❖ De acuerdo a los Términos de Referencia aprobados por el área usuaria, se utilizó la Fuente: *Cotizaciones Actualizadas*, por ello se procedió a solicitar las cotizaciones correspondientes a las personas naturales y/o jurídicas del mercado nacional que se dedican al rubro de la contratación.
- ❖ No se consideró la Fuente: *Precios del Seace*, debido a que la cantidad adjudicada del procedimiento ubicado en el Seace, no es similar a la cantidad solicitada en el presente requerimiento. Asimismo, no podría ser comparada con la contratación actual, puesto que las cantidades y plazos de la contratación difieren al requerimiento actual.
- ❖ En el reglamento de la ley de contrataciones del estado en el Artículo 216. En el numeral 216.3. El presupuesto estimado del proyecto se define en función al valor aproximado de la obra, calculado a partir de los documentos señalados en el artículo 213 y determina la competencia regulada en el numeral 41.3 del artículo 41 de la Ley, en determinación el valor estimado se realizó al precio menor del estudio de mercado dando por resultado el precio de la entidad en lo cual menciona en la RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 063-2023-MDLO/GGDU/SGIOP, con fecha 13 de mayo del 2023



## 6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN EL MERCADO

### a. Cotizaciones Actualizadas



A fin de establecer el valor estimado, se remitió vía correo electrónico, la solicitud de cotización a empresas que se dedican a actividades objeto de la contratación.

En las mencionadas invitaciones, se precisó que las cotizaciones sean formuladas incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como, cualquier otro

FORMATO 07											
INDAGACIÓN DE MERCADO - CUADRO DETERMINANTE DEL VALOR ESTIMADO - (Bienes/Servicios)											
L ANTECEDENTES:											23 de Julio de 2023
N° DE REQUERIMIENTO/INFORME N° 630-2023-MDLO/GGDU/SGIOP - MEMORANDUM N°0657-2023-MDLO/GGDU, Denominado servicio de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA - PRIMERA ETAPA, CUI N° 2301476"											
II. INFORMACIÓN DEL PEDIDO (términos de referencia) Y RESPUESTA DEL MERCADO:											
BASE DE COMPARACIÓN				FUENTE N° 1 - COTIZACIONES ACTUALIZADAS				FUENTE N° 2		DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO (criterios listados abajo)	
Información de la Esp. Téc/ IDI que sean indispensables para la comparación de precios				PROVEEDOR N° 01		PROVEEDOR N° 02		PROVEEDOR N° 03			
RUC				10095696941		10097201540		10099218440		RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 063-2023-MDLO/GGDU/SGIOP	
PERSONA DE CONTACTO				CESAR MANUEL GARCIA ROMERO		ALBERTO TESILLO AYALA		RILDO RAUL RIQUELME PEREZ			
CORREO ELECTRONICO				cesar.garcia@hotmial.com		albertotesillo30@hotmail.com		dlegasa@pmali.com			
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	P/UNITARIO	PRECIO TOTAL	P/UNITARIO	PRECIO TOTAL	P/UNITARIO	PRECIO TOTAL	P/UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA - PRIMERA ETAPA, CUI N° 2301476"	S/. 117,552.89	S/. 117,552.89	S/. 118,500.00	S/. 118,500.00	S/. 120,000.00	S/. 120,000.00	S/. 117,553.89	S/. 117,553.89
TOTALES				S/. 117,552.89	S/. 117,552.89	S/. 118,500.00	S/. 118,500.00	S/. 120,000.00	S/. 120,000.00	S/. 117,553.89	S/. 117,553.89
III. PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO				SI				X			
DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, FOCAR LA EVALUACION DE LA ENTIDAD RESPECTO DE LA FALTA DE PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLAN CON EL REQUERIMIENTO											
IV. PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO				SI							X
ES UN SERVICIO DE CONSULTORIA											
V. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO				SI							X
ES SOLO UN ITEM DE SERVICIO											
VI. RESULTADOS:				CESAR MANUEL GARCIA ROMERO							
VALOR ESTIMADO DETERMINADO				CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 89/100 SOLES							
(Inc. Impuestos)											
CRITERIO(S) CONSIDERADO(S) U OTROS COMENTARIOS FINALES: Se determinó el valor en base al menor precio de las cotizaciones actualizadas y también se consideró el precio de fuente 2 del expediente de contratación del área usuaria, y cumpliendo con los Términos de referencia, solicitada por el área usuaria.											

concepto que le sea aplicable y que pueda incidir en el costo del servicio. Para tal efecto, se adjuntó una copia de los **Términos de Referencia** del servicio.

Como resultado de las invitaciones, se recibieron vía correo electrónico, las siguientes cotizaciones de empresas que se dedican a la actividad materia de la convocatoria, de acuerdo a su registro en la SUNAT.

Son tres (03) las empresas que respondieron a nuestra solicitud de cotización de manera completa, además cumplen con los Términos de Referencia, de acuerdo al MEMORANDUM N°0657-2023-MDLO/GGDU y INFORME N° 630-2023-MDLO/GGDU/SGIOP, del área usuaria; el Órgano Encargado de las Contrataciones procede al amparo y bajo el Principio de Presunción de Veracidad, por lo tanto, las cotizaciones recibidas son actualizadas y provienen de proveedores que se dedican a la actividad materia del presente estudio, de conformidad a lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto, constituyen una fuente de información consultada y empleada.

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 2° literal e) Competencia: "Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener las propuestas más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación".

## 7. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO.

### a. Información utilizada:





A efectos de determinar el valor estimado para la presente contratación se ha considerado el valor más bajo obtenido del precio de las cotizaciones actualizadas, en lo cual indica en la Fuente N° 1, según el siguiente detalle:

VALORES DE LA COTIZACIÓN RECIBIDA (Inc. IGV)			Fuente 2- PRECIO ESTIMADO DE RESOLUCION	DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO
CESAR MANUEL GARCIA ROMERO	ALBERTO TESILLO AYALA	RILDO RAUL RIQUI PEREZ	RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 063-2023-MDLO/GGDU/SGIOP	SE DETERMINA
S/ 117,552.89	S/ 118,500.00	S/ 120,000.00	S/ 117,553.89	S/ 117,552.89

De igual forma, dicho criterio permite determinar un valor estimado acorde al presupuesto institucional asignado y orientado al rol de eficiencia y transparencia del gasto público, debiendo ejecutarse con el presupuesto asignado.

Cabe indicar que la metodología utilizada tiene la finalidad de propiciar la mayor participación y mejor precio, así como la competencia entre éstos al momento de presentación de sus ofertas durante el procedimiento de selección, por lo tanto, el valor estimado no será público, asegurando la presentación de un costo real del servicio a través de la presentación de la mejor oferta por parte de los participantes, teniendo en cuenta que los montos ofertados en las cotizaciones son referenciales.

**b. Valor Estimado**

El valor estimado del presente estudio, correspondiente para la "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CUI N° 2301476", asciende a S/ 117,552.89 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y DOS CON 89/100 SOLES).

**c. Pluralidad de postores:**

Se verificó la pluralidad de postores, concluyendo que existe en el mercado más de un proveedor que pueda proporcionar la prestación a contratar, conforme a las cotizaciones recibidas.

Asimismo, se ha verificado en la página web [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe), la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del proveedor que han remitido su cotización, encontrándose el siguiente resultado:

N°	Ruc	Proveedor	Estado de RNP
1	10095696941	CESAR MANUEL GARCIA ROMERO	Vigente
2	10097201540	ALBERTO TESILLO AYALA	Vigente
3	10099218440	RILDO RAUL RIQUI PEREZ	Vigente





## 8. DETALLES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Efectuado el estudio de mercado, se ha determinado lo siguiente:

Denominación del procedimiento	:	"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CUI N° 2301476"
PAC	:	-
Tipo de procedimiento	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Valor Estimado Total	:	S/ 117,552.89 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y DOS CON 89/100 SOLES)
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Distribución de la Buena Pro	:	No corresponde
Número de ítems	:	01

## 9. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, contando con el requerimiento y la validación de las cotizaciones efectuados por el área usuaria y habiendo verificado la pluralidad de postores, se determina el valor estimado, para la "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CUI N° 2301476", con un valor estimado ascendente a S/ 117,552.89 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y DOS CON 89/100 SOLES).

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Mag. Lic. Walter Crisanto Ayvar Velasquez  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO